

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del día siete de diciembre de dos mil dieciséis.

Atendiendo a solicitud de información de \_\_\_\_\_, presentada personalmente en esta oficina el día 07 del corriente mes y año, y admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Art. 54 de su Reglamento, en la que pidió lo siguiente:

1. *Objeto del Registro Electoral*
2. *Títulos inscribibles.*
3. *Trámite de inscripción*


Vista la presente solicitud de información, y considerando:

1. Que el art. 74 letra b, de la LAIP, dispone que cuando la información solicitada sea del dominio público, se le deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentre publicada.
2. Que el objeto, deberes y atribuciones del Registro Electoral, se encuentra normado en el Código Electoral, en los arts. 14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,25,26,30,31,34,37,63 letrag,88 y 89. Dicho cuerpo normativo se encuentra publicado en el Portal de Transparencia donde puede ser descargado o consultado en el siguiente vínculo:

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/marconormativo/codigoelectoral)

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. "i", que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. De conformidad al art. 74 letra b, de la LAIP, indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información solicitada, por ser información de dominio público.
2. Notifíquese.

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral

